

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1044-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0724-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, se aprobó, entre otros, el contrato de la Dra. Leonor Julia Argandoña Salazar, como DC B1 para la Escuela Profesional de Obstetricia, del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022, ganadora del Concurso Público Virtual para Docente - Primera Convocatoria; propuesta por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2022-UNHEVAL/FObst, de fecha 31.ENE.2022, modificado con la Resolución N° 054-2022-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 04.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la precitada Resolución;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante el Oficio N° 140-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 28.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 067-2022-UNHEVAL/FObst, del 28.MAR.2022, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, aceptar la renuncia de la docente Leonor Julia Argandoña Salazar, al cargo de docente contratado como DC B1 (32 horas), con la Resolución Consejo Universitario N° 0724-2022-UNHEVAL; asimismo, propone desdoblar la plaza DC B1-32 horas y la carga académica propuesta por el Departamento Académico de Obstetricia, a dos plazas DC B2-16 horas;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y luego de la deliberación respecto a la propuesta de desdoblar la plaza DC B1, la misma que ha sido desestimada por no corresponder, el pleno acordó ratificar el numeral 1° de la parte de la Resolución Consejo de Facultad N° 067-2022-UNHEVAL/FObst, del 28.MAR.2022, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, aceptar la renuncia de la docente Leonor Julia Argandoña Salazar, al cargo de docente contratado como DC B1 (32 horas), con la Resolución Consejo Universitario N° 0724-2022-UNHEVAL; **consecuentemente, dejar sin efecto el contrato de la Dra. Leonor Julia Argandoña Salazar**, en el cargo de docente contratado DC B1 para la EP de Obstetricia, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0724-2022-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2022; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones según es de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0217-2022-UNHEVAL-CU/R, del 08.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

**SE RESUELVE:**

- RATIFICAR** el numeral 1° de la parte de la Resolución Consejo de Facultad N° 067-2022-UNHEVAL/FObst, del 28.MAR.2022, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, aceptar la renuncia de la docente Leonor Julia Argandoña Salazar, al cargo de docente contratado como DC B1 (32 horas), con la Resolución Consejo Universitario N° 0724-2022-UNHEVAL; **consecuentemente, DEJAR SIN EFECTO** el contrato de la **Dra. Leonor Julia Argandoña Salazar**, en el cargo de docente contratado DC B1 para la EP de Obstetricia, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0724-2022-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha extraído la Resolución siguiente





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///...Resolución Consejo Universitario N° 1044-2022-UNHEVAL

-02-

- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones según es de su competencia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
RECTOR (E)



**Lc. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCl-OGCalidad  
Transparencia.-DAySA.-Dirv.  
URH.-UFEyC.-UFRem  
DIGA-OPyP.-FDyCP  
File.-Interesados.-Archivo

Ló que transcribo a su. para su  
conocimiento y demás fines.  
**Lc. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL